

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 408-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2025/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2025; Carta N° 215-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Carta N° 062-2025/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2025; Oficio N° 041-2025-SG-CO-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe N° 139-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025; Informe N° 224-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025; Informe Jurídico N° 172-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025; Acuerdo N° 540-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio de 2025; y,

***CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, presenta el plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO", el mismo que tiene como objetivo *rendir homenaje a los padres de la UNAJ, por recordar el día del Padre, fomentar lazos de amistad y confraternidad de la comunidad universitaria*;

Que, mediante Carta N° 215-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Secretario General, remite el expediente administrativo concerniente al el plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO", para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 062-2025/OCII-P-CO-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en atención a la carta emitida por el Secretario General, informa que el plan de trabajo materia de debate fue presentado conforme lo estipula la directiva para la elaboración de planes de trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca, por ello solicita se prosiga con le tramite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 041-2025-SG-CO-UNAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, el Secretario General, remite el plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO", al presidente de la Comisión Organizadora, ello a fin de que se dé trámite conforme lo estipula la directiva para la elaboración de planes de trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 139-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que la propuesta del plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO", se ajusta a los lineamientos de la Directiva para la elaboración de planes de trabajo, y esta alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 224-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta del plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, para el periodo de 2025-2030, informa también que se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Jurídico N° 172-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente, concluye que se puede proceder a aprobar el plan de Trabajo denominado "CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO", en base a la autonomía universitaria;

I-75-0079-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 408-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2025, mediante Acuerdo N° 540-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el plan de Trabajo denominado "**CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO**", de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el plan de Trabajo denominado "**CEREMONIA DE HOMENAJE AL DÍA DEL PADRE UNIVERSITARIO**", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCII
Arch. /2025

KVCQ

I-75-0079-2025

